

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 025/94.-

V I S T O :

El Título Cuarto, Capítulo 2°, Artículo 42°-
Punto 22, de nuestra Carta Orgánica.-

C O N S I D E R A N D O :

Que el Departamento Ejecutivo Municipal puede enviar al Honorable Concejo Deliberante, Proyectos con Cláusula de "Necesidad y Urgencia", y que los mismos revisten carácter de excepcionales.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

O R D E N A :

Artículo 1° : Todo Proyecto enviado por el DEM con cláusula de "Necesidad y Urgencia", serán presentados en Mesa de Entradas del H. C.D, en sobre y/o carpeta, separado del resto que no reviste tal carácter, debiendo el Proyecto tener asentado en todas sus fojas y en letras de molde y en lugar bien visible su carácter de "URGENTE".-

Artículo 2° : El DEM , enviará a los Presidentes de Bloques una copia del o los Proyectos con tratamiento de Urgencia, con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, como mínimo, al de su presentación al H. Concejo.-

Artículo 3° : La Secretaría del HCD, ingresará los Proyectos con Cláusula de Urgentes, en registros especiales habilitados al efecto.-

Artículo 4° : El Concejo dará preferente atención a estos Proyectos, y en la primera o segunda reunión del Cuerpo, dictaminará si el mismo reviste o no el carácter de urgente con el que fuera calificado por el DEM y procederá en consecuencia.-

Artículo 5° : Comuníquese, Publíquese, dése al BOM y luego Archívese..-

Gdor.Virasoro, Ctes., 26 de Mayo de 1994.-

RAMON IGNACIO BRITZ
Secretario HCD

MARCOS ARTURO SILVA
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes
